

APLICA MULTA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A.", POR EL INCUMPLIMIENTO AL SERVICIO CONTRATADO POR MEDIO DE LA LICITACIÓN "OBRAS PARA LA RENOVACIÓN DEL EJE LO BARNECHEA" ID 2735-166-LR22.

DECRETO DAEP N°0177/2024

LO BARNECHEA, 19-12-2024

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; en las Bases Administrativas Generales para la contratación adquisición de bienes, prestación de servicios y contratos de obras de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas mediante Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019; lo contemplado en el artículo N°5 del Reglamento N°0015 de fecha 26 de abril de 2024, que deja sin efecto el Decreto DAL N°0992 de fecha 30 de agosto de 2021 y aprueba nuevo Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias; en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 53 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, a través de Decreto DAL N°171, de fecha 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación y Compra Pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- b) Que, a través del Decreto DAL N°1048, de fecha 11 de octubre de 2022, se aprueban las bases de la licitación pública "Obras para la renovación del Eje Lo Barnechea", ID 2735-166-LR22.
- c) Que, a través del Decreto DAL N°0163, de fecha 01 de febrero de 2023, se adjudica la licitación pública "Obras para la renovación del Eje Lo Barnechea", ID 2735-166-LR22, a la empresa "Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A.", RUT 84.060.600-7.
- d) Que, a través del Decreto DAS N°0163 de fecha 01 de febrero de 2023, se designa como ITS titular de contrato a Araceli Quiroz López, y como ITS suplente a Horacio Fuentes Rodríguez, ambos funcionarios del Departamento de Infraestructura, dependiente de la Dirección de Asesoría y Espacio Público.
- e) Que, el contrato entre la municipalidad y la empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A, RUT 84.060600-7, fue suscrito el 05 de abril de 2023, y aprobado mediante Decreto DAL N°0517 de fecha 21 de abril de 2023.
- f) Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 15.8, denominado "Multas" de las Bases Administrativas, para efectos de la presente multa se aplicará lo establecido a continuación:
 - Causal N°11 del cuadro de multas (**Incumplimiento de cualquier otra obligación establecida en las Bases Administrativas o Técnicas**). En donde indica que se aplicará **3 UTM de multa** por cada evento.
- g) Que, de acuerdo con el procedimiento de aplicación de multas contemplado en el numeral 15.9 de las Bases administrativas especiales de la licitación, se informó de la multa por escrito a la empresa contratista, mediante Oficio DAEP N°1128 de fecha 04 de octubre de 2024, el cual fue recepcionado por la empresa el día 15 de octubre de 2024, según consta en informe de seguimiento de Correos de Chile N°1179262537261 y N°1179262537278.

DIRECCIÓN DE ASESORIA URBANA Y ESPACIO PÚBLICO
DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA

- h) Que, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de aplicación de multas mencionado en el numeral 15.9 “Del procedimiento de aplicación de multas”, se le otorgaron 5 días hábiles al contratista, desde la notificación del oficio, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Dicho plazo expiró el día 22 de octubre de 2024.
- i) Que, en función de lo anterior, se recepciona en Oficina de Partes virtual los descargos por parte de la empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A., con fecha 21 de octubre del 2024, según carta N°070-2024/EJE/ORM, respecto de la multa por el monto de 3 UTM.
- j) Que, de acuerdo al procedimiento de aplicación de multas, mediante el Informe DAEP N°0233/2024 del 12.12.2024, se procede a rechazar los descargos evacuados por el contratista de acuerdo a la carta antes mencionada.
- k) Que, en virtud de lo señalado precedentemente, corresponde aplicar a la empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A. una multa por un total de **3 UTM** por *“Incumplimiento de cualquier otra obligación establecida en las Bases Administrativas o Técnicas”*.

DECRETO

1. **APLÍCASE** multa a la empresa “Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A.” por incumplimiento del contrato de “Obras para la Renovación del Eje Lo Barnechea”, ID 2735-166-LR22.
2. **ESTABLÉZCASE** que el monto total de la multa asciende a 3 UTM por el siguiente concepto: *“Incumplimiento de cualquier otra obligación establecida en las Bases Administrativas o Técnicas”*.
3. **NOTIFÍQUESE** a la empresa Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A., RUT 84.060.600-7, mediante carta certificada de acuerdo con los artículos N°45 y siguientes de la Ley N°19.880.
4. **INFÓRMESE** en el Registro de Proveedores, www.chileproveedores.cl, para efectos del Artículo96 bis del D.S. 250 de Hacienda de 2004, una vez el presente Decreto se encuentre a firme.
5. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que efectúe las gestiones que fueran necesarias a fin de incorporar esta información al portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCA CELIS CONTARDO
DIRECTOR DE ASESORIA URBANA Y
ESPACIO PÚBLICO

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

